

DISPONE EL AUMENTO DEL MONTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES de 4 beneficiarios de la comuna de Chaitén, en los términos establecidos en el artículo 27°, del D.S. N°49 de 2011, en concordancia con el numeral 4., letra b) de la Resolución Exenta N°6042, (V. y U.), de 2017, por un monto de 119 Unidades de Fomento, respecto de cada uno de ellos.

PUERTO MONTT, 01 ABR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 479

VISTOS:

VISTOS:

- a) El D.S. N°49, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N°6042, (V. y U.), del 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- c) La Resolución Exenta N°2.142, (V. y U.), de 2023, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2024, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- d) La Resolución Exenta N°324, (V. y U.), de 2024, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N°49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de pequeño condominio, densificación predial y construcción en sitio propio, incluyendo el procedimiento de autoconstrucción asistida en los casos que procede;
- e) La Circular N°10, (V. y U.), del 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;
- f) La Circular N°001 de fecha 20.01.2024, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2024;
- g) El Ordinario N°57, de 19.01.2024, de la Directora SERVIU de la región de Los Lagos, por el que solicita el aumento del monto de los subsidios habitacionales asignados a 4 familias de la comuna de Chaitén, quienes resultaron damnificadas producto de la erupción del volcán, ocurrida en el año 2008 y aún no han resuelto su situación habitacional;
- h) El Ord. N°35, de fecha 04.03.2024, del Encargado Oficina local SERVIU Chaitén, mediante el cual solicita la prórroga de subsidios que indica;
- i) La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
- j) El D.S. N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, y el Decreto Supremo N°18, de fecha 06.05.2022, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio Ordinario N°57, de 2024, señalado en los vistos, la Directora SERVIU de la región de Los Lagos solicita a este Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, el aumento de los montos de subsidios habitacional del D.S N°49 (V. y U.) de 2011, entregados a 4 familias de la comuna de Chaitén, quienes resultaron damnificadas producto de la erupción del volcán, ocurrida en el año 2008 y aún no han resuelto su situación habitacional. Las familias que se

singularizan a continuación ya cuentan con proyecto, pero su aprobación económica se encuentra condicionada a un aumento del monto de sus subsidios:

ALEJANDRO MANSILLA CÁRCAMO	[REDACTED]
ROMMY RAUCH RÍOS	[REDACTED]
MARÍA MILLALONCO CARRERA	[REDACTED]
PAOLA HERNANDEZ CHACANO	[REDACTED]

- Que por Ord. N°35, de fecha 04.03.2024, el Encargado Oficina local SERVIU Chaitén, solicita la prórroga de los subsidios de las mismas 4 familias para las cuales se está solicitando el aumento del monto de sus subsidios, los que vencieron en enero del presente año. Esta solicitud, de acuerdo a lo informado por la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU región de Los Lagos, se encuentra actualmente en trámite;
- Que, conforme al numeral 4., letra b), de la Resolución Exenta N°6042 de 2017, (V. y U.), se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad *Para asignar subsidios tratándose de la alternativa individual, en las tipologías de Construcción en Sitio Propio y Densificación Predial, pudiendo disponer el aumento de los montos de subsidio a que se refiere el inciso primero del artículo 27 del DS N°49 (V. y U.), la que deberá ser solicitada por el Director del Serviu.*
Los mayores montos se determinarán tomando como referencia los máximos indicados en los llamados a concurso del Programa regulado por el DS N°49 (V. y U.), de 2011, que incorporen las tipologías de Construcción en Sitio Propio y Densificación Predial, y que se encuentren vigentes a la fecha de la asignación, tanto para los subsidios de construcción, como para los recursos asociados a su respectiva Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras, incluidos los recursos para atender los gastos que pudiere irrogar la entrega de subsidios adicionales de traslado y/o albergue transitorio. (...) El aumento de monto de subsidio y exenciones señalado en los incisos anteriores podrá incluso disponerse para aquellos subsidios otorgados directamente con anterioridad.
- Agrega la referida Resolución Exenta N°6042 (V. y U.) de 2011, numeral 8., párrafo primero, que *Para el ejercicio de las facultades que se delegan por el presente instrumento se requerirá petición del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización (Serviu) respectivo, fundada en la correspondiente evaluación técnica, social y jurídica, y deberá verificar previamente que existe disponibilidad de recursos en el programa y la región correspondiente, lo que será confirmado por el Jefe de la División de Política Habitacional.*
- Que se tuvo a la vista el correo electrónico de fecha 20.03.2024, de la profesional Fiscalizador de Proveedores del Dpto. de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial, en virtud del cual se informa que existe disponibilidad presupuestaria para disponer el aumento de montos de subsidios solicitado, por un total de 476 Unidades de Fomento, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- DISPÓNESE EL AUMENTO DEL MONTO DE LOS SUBSIDIOS HABITACIONALES** de los beneficiarios que se individualizan en el siguiente, en los términos establecidos en el artículo 27°, del D.S. N°49 de 2011, en concordancia con el numeral 4., letra b) de la Resolución Exenta N°6042, (V. y U.), de 2017, por un monto de **119 Unidades de Fomento**, respecto de cada uno de ellos:

NOMBRE	RUT	MONTO UF.
ALEJANDRO MANSILLA CÁRCAMO	[REDACTED]	119.0
ROMMY RAUCH RÍOS	[REDACTED]	119.0
MARÍA MILLALONCO CARRERA	[REDACTED]	119.0
PAOLA HERNANDEZ CHACANO	[REDACTED]	119.0

2. **IMPÚTESE** el monto total del subsidio asignado mediante la presente resolución, ascendente a **476 Unidades de Fomento**, a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la región de Los Lagos del año 2024.
3. Le corresponderá al SERVIU de la Región de Los Lagos verificar que los subsidios cuyo aumento se dispone por la presente resolución se encuentren vigentes.
4. Atendido a lo señalado en el numeral 10., de la Resolución Exenta N°6042 de 2017, **INFÓRMESE** a la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del otorgamiento del presente aumento de montos de subsidios, en un plazo que no podrá exceder de 10 días, corridos desde su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS

MGG

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL MINVU
- PROGRAMA FSEV DPH MINVU
- DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS
- ART. 7 LETRA G LEY N 20.285 ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA